

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1111 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 29-12-09 en autos nº 508/09 se ha declarado en Concurso Voluntario Ordinario al deudor:

- Aguas de Panticosa, S.A.U., CIF A-28015485, domicilio social en el Balneario de Panticosa (Huesca) y con centro de principales intereses en Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Administración Concursal:

A) Don Ángel Rojo Fernández, Abogado, con domicilio en c/ Guzmán el Bueno, nº 100, 2º B, 28003 Madrid.

B) Don Francisco Javier Ramos Torre, Auditor, con domicilio en c/ Medellín, nº 13, 1 Dcha., Madrid 28010.

C) AEAT.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Madrid, 30 de diciembre de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090095570-1